

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

INDUATO S.A.-

POR: s/ 12'500.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de Septiembre de mil novecientos treinta i seis, ante mí, doctor THOMAS TORRES CAMPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Canton, comparece el señor Ingeniero THOMAS WIENER LEINDORFER, casado, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General, de la Compañía Induato S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que se inserta como documento habilitante; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien lo conozco, doy fe. Dicho instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a lo que procedo como se deja expuesto y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento se presentó la minuta y documentos del tenor siguiente: PRIMERA NOTARIAL:- En el Registro de Escrituras Públicas de su cargo, sirvase insertar una en la que conste el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Induato S.A., que se otorga al tenor de los siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIE P. R.- Interviene en la celebración de la presente escritura, el señor Thomas Wiener Leindorfer, a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la Compañía Induato S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que se inserta como documento habilitante: SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-

1 a) Por Escritura Pública otorgada el primero de Noviembre
 2 de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor
 3 Gustavo Falconi Lescan, inscrito en el Registro Mercantil
 4 el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y
 5 dos, se constituyó la Compañía Indusauto S.A., con un capital
 6 social de siete millones quinientos mil sueros, dividido en
 7 ciento cincuenta acciones ordinarias, nominativas y de un va-
 8 lor de cincuenta mil sueros cada una; b) La Junta General
 9 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión cele-
 10 brada el día veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta
 11 y seis, acordó por unanimidad de votos aumentar el capital
 12 social de la Compañía en la suma de doce millones quinientos
 13 mil sueros, mediante la emisión de doce mil quinientos accio-
 14 nes ordinarias, nominativas, serie "B" y de un valor de
 15 un mil sueros cada una; y, reformar los estatutos sociales;
 16 y, c) Las nuevas acciones correspondientes al presente au-
 17 mento de capital, han sido totalmente suscritas y se ha pago
 18 de una del veinticinco por ciento del valor de cada una de
 19 las acciones suscritas, en parte por capitalización de reser-
 20 vas y en parte por valores entregados a la Compañía en pago
 21 por futuros aumentos de capital. F B B C B R A : AU-
 22 NENTE DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Dados los antece-
 23 dentes expuestos, el señor Ingeniero Thomas Ullrich Leindorfer,
 24 a nombre y representación y en su calidad de Gerente General
 25 de la Compañía Indusauto S.A., declara: U N O: Que se aumenta
 26 el capital social de la Compañía en la suma de doce millones
 27 quinientos mil sueros, mediante la emisión de doce mil qui-
 28 nientos acciones ordinarias, nominativas, serie "B" y de



un valor de un mil sueros cada una; P. Q. S. que se refieren

al artículo quinto de los estatutos sociales el mismo que

dice: "ARTICULO QUINTO".- El capital social de la compañía

es de veinte millones de sueros, dividido en ciento cincuenta

acciones ordinarias, nominativas serie "A", de un valor de

cincuenta mil sueros cada una y diez mil quinientas acciones or-

dinarias, nominativas, serie "B", de un valor de un mil su-

eros cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y

autorizados por las firmas del Presidente y Gerente General.

Cada título podrá comprender una o mas acciones a voluntad

de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en

la Ley de Compañías." y, el artículo octavo dice: "ARTICULO

SEXAVO".- Cada acción de la serie "A" de un valor de cin-

cuenta mil sueros da derecho a cincuenta votos y cada acción

de la serie "B" de un valor de un mil sueros, da derecho

a un voto, en proporción a su valor pagado: P. Q. S. Las

nuevas acciones correspondientes al presente aumento de capi-

tal, han sido totalmente suscritas y se ha pagado más del

veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones

suscritas, en la forma, plazo y condiciones determinadas en

la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada

el veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y seis,

que se aprueba como documento habilitante; y, P. Q. S. que

todos los accionistas son de nacionalidad argentina con ex-

cepción del señor Ernesto Frise Dorot, que es de nacionali-

dad alemana y que tiene autorización expresa por parte del

Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, para efectuar

la presente inversión. Agregue ahora, señor Notario las debidas

03

1 ~~algunos de estilo para la perfecta validez de este docu-~~
 2 ~~mento.- Firmado: Carlos Julio Arceonana A.- Carlos Julio Ar-~~
 3 ~~ceonana A. Abogado.- Registro número setecientos sesenta i~~
 4 ~~siete.- Hasta aquí la minuta.- E O N A N I E S O. INDUAL-~~
 5 ~~TO S.A.- Guayaquil, Abril ocho, mil novecientos sesenta i~~
 6 ~~cinco.- Señor Ingeniero Thomas Wiener E. Ciudad. Resignado se-~~
 7 ~~ñor: Tengo el agrado de poner a vuestra consideración, que~~
 8 ~~la Junta General de Accionistas de la Compañía "Indumate S.~~
 9 ~~A.", en su última Asamblea General Ordinaria de Abril siete~~
 10 ~~de mil novecientos sesenta i cinco, lo designó ~~SEÑOR~~ ~~GENE-~~~~
 11 ~~ral de la Compañía y Liquidador de la misma por el período~~
 12 ~~de dos años, a contar de la fecha de inscripción de su nom-~~
 13 ~~bramiento en el Registro Mercantil. En esta virtud, cumplan-~~
 14 ~~do con lo ordenado por la Junta General de Accionistas, los~~
 15 ~~Estadutos y la Ley, hago extensivo este nombramiento para~~
 16 ~~que en gestión en los negocios, actos y contratos de la Com-~~
 17 ~~pañía surtan todos los efectos legales. Enrique Paez.- El~~
 18 ~~Presidente.- Resón: Bajo conformidad para los fines legales~~
 19 ~~consignados que el Ingeniero Thomas Wiener, fue nombrado~~
 20 ~~para el cargo de ~~SEÑOR~~ ~~GENERAL~~ de "Indumate S.A." en oc-~~
 21 ~~sión de Junta General de Accionistas, celebrada el día siete~~
 22 ~~de abril de mil novecientos sesenta y cinco, habiendo acep-~~
 23 ~~tado el cargo en esa misma fecha. 2) Thomas Wiener.- Ing. Tho-~~
 24 ~~mas Wiener.- 1) Thomas Wiener.- Ing. Thomas Wiener.- Correo-~~
 25 ~~Secretaría.- Queda inscrito este Nombramiento de fejas cuatro~~
 26 ~~mil setecientos cuarenta i cuatro a cuatro mil setecientos~~
 27 ~~cuarenta i cinco, número mil ciento sesenta i tres del Regis-~~
 28 ~~tro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil sesenta i~~

04

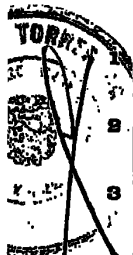
cinco del Repertorio, quedan archivados los certificados de
Registro y Defensa Nacional.- Queyquill, Abril diez y ocho
de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercan-
til. Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Abogado Héctor Miguel
Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Canton Queyquill.
Hay un sello.- CON COPIAS.- El otorgante aprueba y ratifica
el contenido íntegro del presente instrumento, dándole ole-
vado a escritura pública para que surta sus efectos legales.
Queda agregado la copia del Acta de Junta General Extraor-
dinaria de la Compañía Indusno S.A. la cuantía es la suma
de doce millores quinientos mil sueros, hallándose exoner-
da del pago de las impuestos respectivos, de conformidad con
lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta y tres del
veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, pu-
blicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y
ocho del veintinueve de los meses mas y año. Leída esta co-
nfirmación de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz,
el otorgante hace la aprueba y suscribe en unidad de acto,
cumplido. Por fo. 6º Firmado) Thomas Hienor Leindorfer.- RUC,
0990014094001.- FIDELIS S. TORRES G. ~~Notario~~
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA INDUSNO
S.A. En Queyquill, a los veintidós día del mes de Agosto
de mil novecientos setenta y seis, a las cinco de la tarde
en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Cor-
los Julio Apocencano Tola, se reunió la Junta General Extraor-
dinaria de Accionistas de la Compañía Indusno S.A., con la
asistencia de los siguientes accionistas: Doña Lily Lorin,
representando diez acciones de su propiedad; Don Klaus Goehring,

1 representando veinte acciones de la Compañía Inversiones Mar-
 2 Don Gonzalo Nolasco, representando diecinueve de su propiedad;
 3 cantiles S.A., en la calidad de Representante Don Enrique Prats,
 4 representando cinco acciones de su propiedad; Don Gonzalo Ro-
 5 don Elizalde, representando cinco acciones de su propiedad;
 6 Doña América Icaías de Barahat, representando seis acciones
 7 de su propiedad; Don Francisco Prieto, representando diez accio-
 8 nes de su propiedad; y, Don Roberto Icaías Barahat, repre-
 9 sentando treinta y siete acciones de propiedad de Inversiones
 10 Gormania S.A. y cuarenta y siete acciones de propiedad de
 11 Promociones Agropecuarias S. Ltda., según consta de los autos
 12 poder emitidos por las mencionadas compañías de conformidad con
 13 la Ley por lo que se encuentra representando la totalidad del
 14 capital social suscrito y pagado. Todas las acciones son or-
 15 dinarias, nominativas y de un valor de cincuenta mil pesos
 16 cada una. Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan
 17 constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas,
 18 en conformidad con lo establecido en el artículo doscientos
 19 octenta y tres de la Ley de Corporación, con el objeto de cono-
 20 cer y resolver sobre un aumento de capital y reforma de los
 21 Estatutos sociales. Preside la sesión el Presidente de la Com-
 22 pañía Don Enrique Prats y de Secretario actúa el Gerente
 23 General Ingeniero Eusebio Uñover Loindorfer. Inmediatamente
 24 el Presidente dispone que el Secretario constata el quórum
 25 reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades le-
 26 gales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente decla-
 27 ra instalada la sesión y pone a consideración de los accionis-
 28 tas, el objeto de la reunión, quienes luego de deliberar sobre
 el particular, por unanimidad de votos acuerdan: Queda.

bar el capital social en la suma de doce millones quinientos
 mil cueros, mediante la emisión de doce mil quinientas accio-
 nes ordinarias, nominativas, serie " B " y de un valor de un
 mil cueros cada una; y DOCE.- Reformar en consecuencia los
 siguientes artículos del estatuto social: El artículo quinto
 dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía
 es de veinte millones de cueros, dividido en ciento cincuenta
 acciones ordinarias, nominativas, serie " A " de un valor de
 cincuenta mil cueros cada una y doce mil quinientas acciones
 ordinarias, nominativas, serie " B " de un valor de un mil cu-
 eros cada una. Las acciones constarán en títulos numerados
 y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente Gene-
 ral. Cada título podrá comprender una o más acciones a volun-
 tad de sus propietarios y llevarán las indicaciones previstas en
 la Ley de Compañías "; y el artículo octavo dirá: "ARTICULO
OCTAVO.- Cada acción de la serie " A " de un valor de cincuen-
 ta mil cueros da derecho a cincuenta votos y cada acción de
 la serie " B " de un valor de un mil cueros, da derecho a un
 voto en proporción a su valor pagado . " Los accionistas por-
 teriamente proceden a suscribir las nuevas acciones en la
 proporción determinada en el artículo ciento ochenta y seis
 de la Ley de Compañías; Doña Lily Lora, suscribe ochocien-
 tas treinta y cuatro acciones; Doña Amalia Isidra de Barahat,
 suscribe quinientas acciones; Don Elías Soobring, suscribe a
 nombre de Inversiones Mercantiles S.A , un mil seiscientos
 sesenta y seis acciones; Don Ernesto Fries Dorer, suscribe
 ochocientos treinta y cuatro acciones; Don Enrique Brin, sus-
 cribe cuatrocientas dieciséis acciones; Don Gonzalo Núñez,

05

1 suscribe ochocientos treinta y cuatro acciones; Doctor Gen-
2 saro Nohon Elisaido, suscribe cuatrocientos dieciseis accio-
3 nes; y, Don Roberto Isidoro Baccus, suscribe a nombre de In-
4 versiones Comaria S.A., tres mil ochenta y cuatro acciones
5 y a nombre de Promociones Industriales S. Ius., tres mil
6 novecientos dieciseis acciones. Los accionistas proceden a
7 pagar las nuevas acciones en la siguiente forma: Dada Lily
8 Lorin, por capitalización de reservas, la suma de trescientos
9 sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro sueros
10 con quince centavos; y, por pagos hechos para futuros amon-
11 tes de capital, la suma de ochenta mil trescientos sesenta
12 y cuatro sueros con noventa centavos, por lo que paga más
13 de cincuenta por ciento del valor de cada una de las accio-
14 nes suscritas. El valor se pagado de cada una de las acciones
15 suscritas, esto es la suma de trescientos ochenta y seis mil
16 sesenta sueros con noventa y cinco centavos, Dada Lily Lorin
17 se compromete a pagarle en numerario en el plazo máximo
18 de un año; Dada América Isidoro de Barakat, paga por capi-
19 talización de reservas, la suma de doscientos veinte mil
20 quinientos treinta y dos sueros con cuarenta y nueve centavos;
21 y, por pagos hechos para futuros aumentos de capital, la su-
22 ma de cuarenta y ocho mil doscientos sueros con ochenta y
23 cuatro centavos, por lo que paga más del cincuenta por cien-
24 to del valor de cada una de las acciones suscritas. El valor
25 se pagado de cada una de las acciones suscritas, esto es la
26 suma de doscientos treinta y un mil doscientos sesenta y
27 siete sueros con sesenta y siete centavos; Dada América Isidoro
28 de Barakat se compromete a pagarle en numerario en el plazo
máximo de un año; Don Klaus Bechring, a nombre de Inversiones



06

Mercantil S.A., paga por capitalización de reservas, la
 suma de seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve
 con treinta centavos; y por pagos hechos para futuros aumen-
 tos de capital, la suma de ciento sesenta mil seiscientos
 veintinueve sueros con treinta y un centavos, por lo que
 paga más del cincuenta por ciento del valor de cada una de
 las acciones suscritas. El saldo no pagado de cada una de
 las acciones suscritas, este es la suma de seiscientos ochenta
 y mil doscientos sesenta y dos sueros con treinta y nueve
 centavos; Inversiones Mercantiles S.A., se compromete a pa-
 garlos en numerario, en el plazo máximo de un año; Don Fr-
 anco Pries Dorer, paga por capitalización de reservas,
 la suma de trescientos sesenta y siete mil quinientos cin-
 cuenta y cuatro sueros con quince centavos; y por pagos he-
 chos para futuros aumentos de capital, la suma de ochenta
 mil trescientos ochenta y cuatro sueros con noventa centavos,
 por lo que paga más del cincuenta por ciento del valor de
 cada una de las acciones suscritas, el valor no pagado de
 cada una de las acciones suscritas, este es la suma de tres-
 cientos ochenta y seis mil seiscientos sueros, con noventa y
 cinco centavos; Don Ernesto Pries se compromete a pagarlos
 en numerario en el plazo máximo de un año; Don Enrique Pries,
 paga por capitalización de reservas, la suma de ciento ochenta
 y tres mil ochocientos sesenta y siete sueros con cinco
 centavos; y, por pagos hechos para futuros aumentos de capi-
 tal, la suma de cuarenta mil doscientos sesenta y siete
 sueros con ochenta centavos, por lo que paga más del cincuenta
 por ciento del valor de cada una de las acciones suscri-

1 con, \$2 milés no pagada de cada una de las acciones suscri-
2 tas, esto es la suma de ciento noventa y un mil novecientos
3 setenta y cinco sueros con veintitres centavos; Don Enrique
4 Prios se compromete a pagarlos en numerario en el plazo máxi-
5 mo de un año; Don Gonzalo Lázaro, paga por capitalización de
6 reservas, la suma de trescientos ochenta y siete mil quinien-
7 tos cincuenta y cuatro sueros con quince centavos; y, por
8 pagos hechos para futuros aumentos de capital, la suma de
9 ochenta mil trescientos setenta y cuatro sueros con noventa
10 centavos, por lo que paga más del cincuenta por ciento
11 del valor de cada una de las acciones suscritas. El valor
12 no pagado de cada una de las acciones suscritas, esto es la
13 suma de trescientos ochenta y siete mil setenta sueros con
14 noventa y cinco centavos; Don Gonzalo Lázaro se compromete
15 a pagarlos en numerario en el plazo máximo de un año; Doctor
16 Gonzalo Nebas Elizalde, paga por capitalización de reservas,
17 la suma de ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y
18 siete sueros con siete centavos; y, por pagos hechos para
19 futuros aumentos de capital, la suma de cuarenta mil dos-
20 cientos sesenta y siete sueros con setenta centavos, por lo
21 que paga más del cincuenta por ciento del valor de cada una
22 de las acciones suscritas. El valor no pagado de cada una
23 de las acciones suscritas, esto es la suma de ciento noven-
24 ta y un mil novecientos setenta y cinco sueros con veintitres
25 centavos; el Doctor Gonzalo Nebas Elizalde se compromete a
26 pagarlos en numerario en el plazo máximo de un año; y,
27 Inverciones Compañía S.A. paga por capitalización de reser-
28 vas, la suma de un millón trescientos cincuenta y nueve mil

novecientos cincuenta sueros con treinta y cinco centavos;

y, por pagos hechos para futuros aumentos de capital, la

suma de novecientos noventa y siete mil treinta y siete su-

eros con ochenta y ocho centavos, por lo que paga más del

cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones

suscritas. El saldo no pagado de cada una de las acciones

suscritas, este es la suma de un millón cuatrocientos vein-

tisiete mil once sueros con ochenta y nueve centavos; Inve-

stiones Cerveza S.A., se compromete a pagarlos en numerario

en el plazo máximo de un año; y, Precesiones Expresarias

S. Ltda. paga por capitalización de reservas, la suma de

un millón ochocientos veintiseis mil quinientos cuatro su-

eros con cincuenta centavos; y, por pagos hechos para futu-

ros aumentos de capital, la suma de trescientos setenta y

seis mil quinientos treinta y tres sueros con diez cent-

avos, por lo que paga más del cincuenta por ciento del valor

de cada una de las acciones suscritas. El valor no pagado

de cada una de las acciones suscritas, este es la suma de

un millón ochocientos diez mil novecientos sesenta y dos

sueros con treinta y ocho centavos; Precesiones Expresaria-

les S. Ltda., se compromete a pagarlos en numerario en el

plazo máximo de un año. Los accionistas por unanimidad de

votos aceptan la forma en que se ha pagado las nuevas accio-

nes correspondientes al presente aumento de capital, para

lo cual se dispone que en los libros de contabilidad de la

Compañía se hagan las transferencias respectivas. No ha-

biendo otro asunto que tratar, se declara concluida la se-

sión, acordándose un momento de receso para la redacción

07

07

del acta. Reinstalada la sesión, se dió lectura a la prece-

te acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos

firmando para su constancia votos los concurrentes.- 2) Lily

Lorin; 2) Andrés de Berchot; 2) Klaus Gehrting; 2) Ernesto

Phies Dorer; 2) Enrique Preis; 2) Consuelo Núñez; 2) Dr. Con-

suelo Hobos Elizalde; 2) Roberto Ignacio Dacosta.- Certifico

que es fiel copia igual a su original que consta en el libro

de Actas suscriptivo.- Suyaquil, Septiembre seis de mil nove-

cientos ochenta y seis.- 2) Thomas Wiener Loindorfer.- Thoma

Wiener Loindorfer.- Gerente General- Secretario.- RESOLUCION

DEL COMITÉ EJECUTIVO NÚMERO 11.- EL DIRECTOR GENERAL DEL LI-

TERAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION,

VISTO, el Artículo Primero de la Decisión voluntaria de la

Comisión del Acuerdo de Cartagena; y, CONSIDERANDO: QUE

el ciudadano de nacionalidad alemana RICHARD FRICK DORF, ha

justificado que se encuentra residiendo legalmente en el país

desde el día mil novecientos cincuenta y seis y que dicho

ciudadano ha renunciado al derecho de transportar el capital

y transferir utilidades al exterior, para su inversión en

la Corporación LITERAL S.A. tal como consta del Acta suscri-

pto en el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos

ochenta y seis. QUE el Poder Ejecutivo de Industria, Comercio

e Integración mediante Acuerdo número mil ochenta de veinti-

dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado

en el Registro Oficial número novecientos ochenta y cinco de

veintiocho de las mil novecientas ochenta y cinco, delegó al Director Regio-

nal del Litoral, lo facultó de conocer y resolver sobre

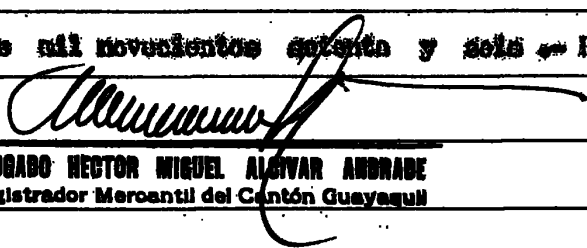
los autorizaciones que extranjeros residentes en el país en

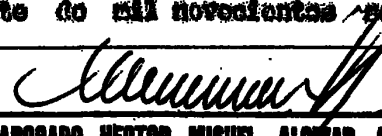
calidad de inmigrantes, requieren para efectuar inversiones,
 que a esta delegación fue ratificada mediante Acuerdo número
 mil trescientos noventa i cuatro de quince de octubre de
 mil novecientos setenta i cinco; y, QUE el Consejo Supremo
 de Gobierno mediante Decreto número doscientos treinta i
 nueve- A de treinta i uno de marzo de mil novecientos setenta
 i seis, facultó al Ministerio de Industrias, Comercio e
 Integración para que autorice la inversión de personas natu-
 rales extranjeras residentes por más de un año en el país
 en forma legal e ininterrumpida, cualesquiera que fuere su
 categoría migratoria. RESUELVE: PRIMERO: Autorizar al ciuda-
 dano ENEAS PRIO DORR, para que efectúe la inversión
 de CINCUENTA TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$54.000,00)
 en acciones de la Compañía EQUADOR S.A. SEGUNDO: La in-
 versión autorizada tiene la calidad de nacional y por lo
 mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital y
 utilidades al exterior. TERCERO: Poner en conocimiento de
 la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del interesado,
 la presente Resolución. CUARTO: DADO, en Guayaquil, a
 primero- Octubre- mil novecientos setenta i seis.- Javier
 Heira Hernández.- Econ. Javier Heira Hernández.- AGRA DE
 DECLARACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR EXTRANJEROS
 RESIDENTES EN EL ECUADOR.- En la ciudad de Guayaquil, a los
 veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos
 setenta y seis, a las cuatro de la tarde en la Dirección
 Nacional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-
 ción ante el suscrito Director Nacional, Economista Javier
 Heira Hernández, comparece el ciudadano Eneas Prió Dorra,

08

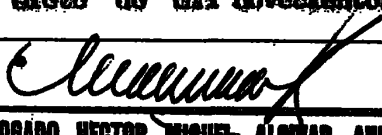
22 44 10

1 dada por el Intendente de Compañías el 21 de Octubre de 1973, que-
2 do inscrita esta escritura pública, la que contiene el AUSENTO DE
3 CAPITAL Y RESERVA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ZEDUATO S.A.", de folios
4 88.727 a 88.741, Número 4.732 del Registro Mercantil y anotado bajo
5 el número 18.653 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte y siete
6 de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil. 04

7 
8 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9
10 Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a
11 folios 18.732 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y
12 dos, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Octubre vein-
13 te y siete de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mer-
14 cantil. 

15 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

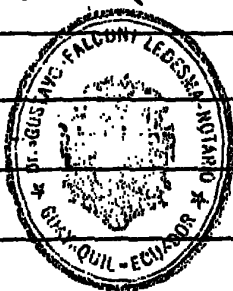
16
17 Certifico: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de
18 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733
19 dictado por el Presidente de la República el 23 de Agosto de
20 1973, publicado en el Registro Oficial Número 678 del 28 de Ago-
21 to de 1973.- Guayaquil, Octubre veinte y siete de mil novecientos
22 setenta y seis.- El Registrador Mercantil 

24 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



De acuerdo con lo dispuesto por el señor
Intendente de Compañías, en su resolu-
cion número 5854 suscrita en esta ciu-
dad el veintuno del presente mes, como
nota del aumento de capital y refor-
ma de estatutos, al margen de la res-
pectiva escritura -Matriz- de fecha
primero de noviembre de 1972

Guayaquil, 29 de Octubre de 1976.



1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the policy of the new administration. The President states that he is committed to the principles of liberty and justice for all, and that he will work to maintain the Union.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 1, 1861. It provides a detailed account of the financial state of the country, and outlines the measures that will be taken to manage the government's finances.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 1, 1861. It discusses the state of the public lands, and the measures that will be taken to manage them.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the Navy, dated January 1, 1861. It provides a detailed account of the state of the navy, and outlines the measures that will be taken to maintain it.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 1, 1861. It discusses the state of the army, and the measures that will be taken to maintain it.